

Proyecto de resolución II

La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán*

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁵, la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ y los Protocolos facultativos referentes a la participación de los niños en los conflictos armados⁷ y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁸, la Declaración⁹ y Plataforma de Acción de Beijing¹⁰, las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones¹¹, las normas humanitarias aceptadas que se incorporaron en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹² y otros instrumentos de derechos humanos y derecho internacional,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁴,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la importancia de que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, y 1460 (2003), sobre los niños y los conflictos armados,

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo I.

⁸ *Ibíd.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.75, Nos. 970 a 973.

¹³ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ A/CONF.183/9.

Recordando también el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001 ¹⁵,

Recordando además los compromisos de financiación formulados en la Conferencia internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002,

Celebrando la creación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en junio de 2002,

Celebrando también la celebración de la Loya Jirga de emergencia en junio de 2002, en la que se estableció la Autoridad de Transición Afgana, y la participación de más de doscientas mujeres en la reunión,

Celebrando además la determinación de la Administración de Transición del Afganistán de que las mujeres y las niñas gocen de todos sus derechos y libertades fundamentales, de que la mujer afgana participe activamente en la vida política, económica y social, de que las niñas reciban la misma educación que los niños, y de que las mujeres tengan la oportunidad de trabajar fuera del hogar,

Celebrando el regreso a la escuela de más de tres millones de niños, entre ellos más de un millón de niñas, desde marzo de 2002, y el apoyo internacional que lo hizo posible,

Celebrando también la inclusión de mujeres en la Administración de Transición, la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Independiente de Derechos Humanos y la Comisión Constitucional, y destacando la importancia de la participación plena y efectiva de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones relativas al futuro del Afganistán,

Celebrando además el hecho de que en el marco nacional de desarrollo de la Administración de Transición se reflejen las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia del papel que éstas han de asumir en el proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por los países vecinos del Afganistán que han recibido a millones de refugiados afganos, especialmente mujeres y niños, y que han prestado asistencia humanitaria en muchas esferas, como la educación, la salud y otros servicios básicos,

Reconociendo que las mujeres afganas son las principales interesadas y agentes del cambio, que deben tener la oportunidad de determinar sus propios intereses, necesidades y prioridades en todos los sectores de la sociedad como asociadas plenas en la reconstrucción de su sociedad,

¹⁵ Véase S/2001/1154.

Destacando que un entorno seguro, sin violencia, discriminación ni abusos, para todos los afganos es una condición esencial para un proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción,

1. *Acoge con beneplácito:*

a) El compromiso contraído por la Autoridad de Transición Afgana de reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario;

b) La ratificación, el 5 de marzo de 2003, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹³;

2. *Acoge también con beneplácito* el informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán ¹⁶;

3. *Insta* a la Autoridad de Transición Afgana a:

a) Revocar todas las medidas legislativas y de otro tipo que discriminan a las mujeres y las niñas, así como las que entorpecen el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y las niñas en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

c) Proteger el derecho a la libertad de circulación, expresión y asociación de las mujeres y las niñas;

d) Prestar el apoyo y los recursos necesarios para que el Ministerio de Asuntos de la Mujer pueda funcionar con eficacia, de forma que pueda cumplir su tarea de promover la igualdad de género y la emancipación de la mujer y desarrollar la capacidad de actuar de catalizador de la incorporación de la perspectiva de género en toda la Administración de Transición;

e) Garantizar que la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Constitucional y la Comisión Independiente de Derechos Humanos tengan recursos suficientes para desempeñar sus mandatos y velar por que las perspectivas de género sean compatibles con las normas internacionales;

f) Afirmar el pleno apoyo a la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer en el proceso constitucional y la Loya Jirga constitucional y velar por que la nueva constitución garantice el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y niñas;

g) Continuar sus acciones para restablecer el Estado de derecho, de conformidad con las normas internacionales, incluso garantizando que los organismos encargados de hacer cumplir la ley respetan y defienden los derechos

¹⁶ E/CN.6/2003/4.

humanos y las libertades fundamentales, haciendo hincapié en particular en el acceso de las mujeres a la justicia;

h) Seguir haciendo lo posible por reflejar una perspectiva de género en el adiestramiento y las actividades de su policía, ministerio público y poder judicial, y promover el reclutamiento de mujeres afganas en todos sus rangos;

i) Revisar y mejorar las prácticas del personal encargado de hacer cumplir la ley al tratar casos de mujeres víctimas de la violencia, en particular de las que son acusadas de delitos basados en la tradición o encarceladas por motivos sociales con el fin de protegerlas de la violencia procedente de familiares;

j) Velar por que se apliquen enfoques de género en la elaboración y ejecución de procedimientos durante la reunión de datos para el censo y la inscripción de votantes para participar en el sufragio universal y para la participación plena de las mujeres en las elecciones nacionales de 2004;

k) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, el funcionamiento efectivo de las escuelas en todo el país y la admisión de las mujeres y las niñas en todos los niveles de la enseñanza;

l) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y promover su reintegración al lugar de trabajo en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad afgana;

m) Proteger el derecho de las mujeres y las niñas a la seguridad personal y enjuiciar a quienes cometan actos de violencia contra las mujeres y las niñas;

n) Iniciar la desmovilización y el desarme rápidos y facilitar la reinserción en la sociedad y el trabajo de todos los que han participado en la guerra o se han visto afectados por ella, en particular, las mujeres y niñas;

o) Crear más conciencia de que es necesario prevenir y eliminar la violencia, incluso la violencia doméstica, contra la mujer, con miras a modificar las mentalidades y los comportamientos que permiten que se cometan delitos de ese tipo, y reforzar las acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer recurriendo a medidas legislativas;

p) Garantizar el acceso efectivo y equitativo de las mujeres y las niñas a los servicios necesarios para proteger su derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹;

q) Garantizar la igualdad del derecho de la mujer a poseer tierras y otros bienes, entre otras cosas, mediante el derecho a la herencia, y emprender reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer el mismo derecho que tienen los hombres al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas y el acceso a los recursos naturales y al control de éstos, así como el acceso a los mercados y la información;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas y sus organismos, a los donantes y a la sociedad civil, a que continúen sus esfuerzos, guiados por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, con el propósito de:

a) Prestar asistencia financiera y técnica, y apoyo al Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el fin de garantizar que las mujeres y las niñas gozan de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales y reforzar así la capacidad de la mujer afgana para participar plena y efectivamente en la solución de conflictos y las actividades de consolidación de la paz, así como en la vida civil, política, económica, cultural y social;

b) Apoyar plenamente a la Autoridad de Transición Afgana en lo relativo a la participación de la mujer en la sociedad prestando apoyo a los ministerios a aumentar su capacidad para incorporar una perspectiva de género en sus programas;

c) Prestar asistencia técnica y de otro tipo para que el sistema judicial tenga la capacidad necesaria para cumplir las normas internacionales de derechos humanos;

d) Apoyar la adopción de medidas para velar por que las mujeres y las niñas gocen plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y para que los autores de violaciones graves de los derechos humanos en el pasado rindan cuenta de sus actos y garantizar que las investigaciones se realicen cabalmente y que los autores de esas violaciones sean sometidos a juicio con arreglo a las normas internacionales con el fin de acabar con la impunidad;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y a los donantes a:

a) Velar por que se aplique un criterio basado en los derechos humanos y una política y recursos en consonancia para la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y operaciones, sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad entre la mujer y el hombre, y velar por que la mujer se beneficie en condiciones de igualdad con el hombre de esos programas en todos los sectores;

b) Velar por que la mujer afgana participe plena y efectivamente en todas las etapas de la asistencia humanitaria, la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, incluida la planificación y la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de programas;

c) Apoyar a los elementos de la sociedad civil que realicen actividades en la esfera de los derechos humanos, y alentar la participación de la mujer en ellos;

d) Velar por que todo su personal internacional y nacional, antes de comenzar a prestar servicios, reciba capacitación en materia de igualdad de género, así como la capacitación que corresponda sobre la historia, la cultura y las tradiciones del Afganistán y esté plenamente familiarizado con las normas internacionales de derechos humanos y esté guiado por esas normas;

e) Integrar en todas las actividades de reconstrucción las acciones para mejorar el estado de salud de las mujeres, especialmente mediante el acceso a atención prenatal especializada, y mayor acceso a parteras especializadas, programas educativos sobre cuestiones básicas de salud, actividades informativas de la comunidad y atención obstétrica de emergencia;

f) Seguir apoyando las medidas para dar empleo a las mujeres e integrar la perspectiva de género en todos los programas sociales, de desarrollo y reconstrucción, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las viudas y de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas que regresan a sus hogares y de las que viven en zonas rurales;

6. *Insta* al Secretario General a que vele por que el puesto de asesor de categoría superior en cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán sea cubierto inmediatamente, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en esta tarea;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 48^o período de sesiones un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.